



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 3 de junio de 2003

Número 4.222

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.982.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López y de D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

1.998.- Notificación a D. Abdelti Abdelkader Abde Lah, en IAC n.º 156/99.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.003.- Información pública de la solicitud, a instancias de D. Francisco Pérez Fernández, en representación de Vikre y Cía S.A. (IntertradeCeuta) de la transferencia de la concesión administrativa identificada con el n.º 13.4, a favor de Pastelería Lucena C.B.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.969.- Notificación a D. Karim Abdeselam Medhi, en expediente sancionador por practicar la pesca submarina, careciendo de la correspondiente licencia.

1.972.- Notificación a D.ª M.ª del Carmen Fernández Rodríguez, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Alférez Provisional n.º 4 (expte. 31470/2003).

1.973.- Notificación a D.ª M.ª Angeles Sánchez Ballesteros, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Isabel Cabral n.º 1 (expte. 47332/2000).

1.974.- Notificación a D. Ramón Cutillas García, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ General Serrano Orive n.º 1 (expte. 49466/2002).

1.975.- Notificación a D. Ignacio García de la Barga y Palacios, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Salud Tejero, frente a Pza. Azcárate (expte. 18194/2003).

1.976.- Notificación a D.ª Cotta Coriat Benarroch y a D.ª Mery Coriat Benarroch, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Velarde n.º 4 (expte. 5098/2003).

2.000.- Notificación a D. Mohamed Adelhajid Hamad, en expediente sancionador 50/2003.

2.004.- Notificación al propietario del solar sito frente a c/ Murillo n.º 9, en expediente de orden de limpieza del citado solar.

Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trab. y Seguridad Social

1.970.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.971.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

2.001.- Notificación a la empresa Pastelería La Argentina S.A.L., en Ejecución 42/2003.

2.002.- Requerimiento a la empresa Promociones Las Palmeras S.L., en Demanda 659/2002, Ejecución 37/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.999.- Notificación a D. Mohamed Zebda, en Ejecución de Títulos Judiciales 234/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.977.- Adjudicación a U.T.E. Dragados Obras y Proyectos y Corsan Corviam Construcciones S.A.U., de las obras de refuerzo de firme en diversas vías de la Ciudad, en expte. 33/2003.

1.978.- Adjudicación a Cess. Compañía Europea de Seguridad S.A. el servicio de vigilancia de los Mercados Central y de San José, en expte. 36/2003.

1.979.- Adjudicación a Sociedad Cooperativa Equipo San Ildefonso por el servicio de reparto de reses procedentes del Matadero Municipal, en expte. 38/2003.

1.980.- Adjudicación a Agencia de Viajes Trujillo S.L. del viaje para la tercera edad, organizado por el Centro de Servicios Sociales, en expte. 71/2003.

1.981.- Adjudicación a Cess, Compañía Europea de Seguridad S.A. del servicio de vigilancia del Cementerio de Santa Catalina, en expte. 35/2003.

1.983.- Devolución de fianza a Iluminaciones Ximénez S.A. por la contratación del alumbrado ornamental de la Feria 2002, en expte. 342/2002.

1.984.- Devolución de fianza a Servicios Generales S.L. por la contratación del alquiler de la atracción hinchable «Galeón pirata» para la animación de la Feria del Libro 2002, en expte. 304/2002.

1.985.- Devolución de fianza a Teatro Mágico por la contratación de la animación a la lectura (cuentos, títeres y sentidos), del 29 de mayo al 7 de junio de 2002, en expte. 310/2002.

1.986.- Devolución de fianza a 956 Servicios Generales S.L. por la contratación en régimen de alquiler (montaje y desmontaje) de un escenario durante el mes Cultura de 2002, en expte. 339/2002.

1.987.- Devolución de fianza a D. Diego Segura Pérez por la adquisición de obras pictóricas, en expte. 330/2002.

1.988.- Devolución de fianza a Instalaciones Gutiérrez Ceuta S.L. por la contratación del servicio de reparación del aire acondicionado del Mercado San José, en expte. 668/2001.

1.989.- Devolución de fianza a Conserman S.L. por las obras de reparación y adecentamiento del aljibe de la asociación de vecinos San Pedro, en expte. 705/2001.

1.990.- Devolución de fianza a 956 Servicios Generales S.L. por la contratación del servicio de traslado, embalaje, seguro y comisariado técnico de la exposición de D. Manuel Brazan, en expte. 759/2001.

1.991.- Devolución de fianza a Incosur S.L. por el servicio de la campaña publicitaria de imagen e impresión en distinto material expositivo para la exposición de D. Juan Manuel Brazán, en expte. 774/2001.

1.992.- Devolución de fianza a Puerta de Africa S.A. por el servicio de un aperitivo a los funcionarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de las Fiesta Navideñas, en expte. 777/2001.

1.993.- Devolución de fianza a 956 Servicios Generales S.L. por la contratación del servicio de traslado, embalaje, seguro y comisariado técnico de exposición de D. Diego Segura, en expte. 775/2001.

1.994.- Devolución de fianza a Viajes Flandria S.L. por el servicio de organización de un viaje a Marruecos para personas mayores, en expte. 348/2002.

1.995.- Devolución de fianza a Puerta de Africa S.A. por el servicio de catering, con motivo del Premio Convivencia 2002, en expte. 369/2002.

1.996.- Devolución de fianza a Peña Internacional S.L. por la adquisición de una alfombra para el salón del trono del Palacio de la Asamblea, en expte. 377/2002.

1.997.- Devolución de fianza a Puerta de Africa S.A. por el catering para la cena de mayores el día 9 de agosto de 2002, con motivo de la Feria, en expte. 422/2002.

2.005.- Devolución de fianza a Sistemas de Construcción Decoración de Interiores e Instalación S.A. (DEINCO), por el suministro de un stand promocional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con motivo de la participación en FITUR 2003.

2.008.- PROCESA.- Contratación mediante subasta abierta de las obras contenidas en el proyecto «Ampliación del Carril Peatonal en el Monte Hacho».

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.969.- No habiéndose podido practicar la notificación de resolución de expediente sancionador N.º 67.673, se hace público. Con fecha 13/03/03, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25/11/2002, se notifica la incoación de expediente sancionador, con la advertencia de que de no efectuarse alegaciones, documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido de la incoación del mismo, la iniciación podrá considerarse propuesta de resolución. Habiendo finalizado el plazo de alegaciones concedido, en el expediente no consta alegación alguna. El día 08/09/02, el GEAS (410.ª Comandancia de la Guardia Civil), interpone denuncia contra D. KARIM ABDESELAM MEDHI, con DNI: 45.107.651, por practicar la pesca submarina de recreo sin la correspondiente licencia de pesca en la Playa de la Almadraba a las 02:20 horas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El R.D. 2503/96, de 5 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de acuicultura y marisqueo, establece como función que asume la Ciudad de Ceuta, regular las actividades pesqueras de carácter recreativo, reconociendo los permisos de pesca recreativa. 2.- El artículo 96.1 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su apartado a), califica como infracción grave el ejercicio o realización de actividades de pesca, sin disponer de la correspondiente autorización. Según el art. 102 del mismo texto normativo, las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 Euros. 3.- El R.D. 1398/93, de 4 de agosto, dispone que en la notificación de la iniciación del procedimiento sancionador se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones, aportar documentos o informaciones sobre el contenido de la misma en el plazo previsto en el art. 16.1 del mismo texto, la iniciación podrá considerarse propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por las Administraciones Públicas. El art. 20.2 del mismo texto normativo prevee que el Órgano competente dictará resolución motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla. 4.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 31/07/01, se delegan las competencias en materia de Acuicultura, Marisqueo y Pesca Marítima de Recreo, en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, resultando ser el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. KARIM ABDESELAM MEDHI, con DNI: 45.107.651, por practicar la pesca submarina careciendo de licencia de pesca en la Playa de la Almadraba, a las 02:20 horas del día 08/09/02, con multa de 301 Euros. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la misma, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Asimismo podrá ser impugnado directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a los artículos 116 de la L.R.J.P.A.C y artículo 8.2 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 22 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trab. y Seguridad Social

1.970.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Exptes.	Sanción
Mohamed Hossain Alí	E-169/02	12.020,26
Arquetas de Ceuta, S.L.	E-020/03	6.010,13
Abselam Amar Mohamed	S-047/02	Anulada
Mohamed Mohamed Moh.	S-13/03	31,00
M. Alejan. Sánchez Guerrero	S-16/03	31,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecinueve de mayo de dos mil tres.

1.971.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el

art. 59.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Exptes.	Empresa	Sanción
22S-127/03	Macxin Paladar, S.L.	1.503,00
1V-129/03	Ferralmina, S.L.	301,00
1E-131/03	Macxin Paladar, S.L.	31,00
9S-137/03	Pr. Paseo de las Palmeras, S.L.U.	3.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecinueve de mayo de dos mil tres.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.972.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha catorce de Mayo del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.^a M.^a del Carmen Fernández Rodríguez, solicita licencia de obras en C/ Alférez Provisional nº 4, 2º derecha, consistente en 54 m² sustitución de solería, 14 m² sustitución de alicatado en cuarto de baño, 1 ud. Sustitución de puerta de entrada por blindada, 1 ud. Pintado interior de la vivienda, con un presupuesto de 2.000 E.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 5 de mayo de 2003 (nº 759-03) que: «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecuía a la exigida en artículo 29.3 de la Ordenanza Reguladora de disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder la licencia.- En el supuesto uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia».- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a D.^a María del Carmen Fernández Rodríguez la licencia de obras de acondicionamiento menor en C/ Alférez Provisional nº 4, 2º derecha.- 2º) Esta licencia se

concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a M.^a Del Carmen Fernández Rodríguez, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 26 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.973.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 25-04-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras la denuncia del desprendimiento de cascotes en el inmueble sito en la C/ Isabel Cabral n.º 1 y el informe técnico de 17 de mayo de 1.995, se dicta Decreto de 23 de mayo de 1.995 iniciando expediente de orden de ejecución relativa a las obras descritas en dicho informe. El Decreto de 17 de enero de 1.996 ordena a los propietarios del inmueble las obras indicadas en dicho informe en el plazo de 4 meses.- El Decreto de 2 de diciembre de 1.997 declara la improcedencia de incoar expediente sancionador por prescripción de la infracción, ordenando a los propietarios las obras en el plazo de 4 meses necesarias que se citan.- El Decreto de 16 de junio de 1.998 acuerda la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados y ordena el traslado al Negociado de Contratación.- Tras sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de diciembre de 1.998 el Decreto de 2 de febrero de 1.999 retrotrae las actuaciones y ordena dar traslado de la incoación del procedimiento de orden de ejecución a todos los propietarios, con audiencia de 10 días.- El Decreto de 31 de mayo de 2.000 inicia el procedimiento de ejecución subsidiaria, concediendo el plazo de diez días con presupuesto de realización de 27.618.816 E. El de 31 de agosto de 2.000 decreta la ejecución subsidiaria, concediendo el plazo de diez días para alegaciones.- El Decreto de 27 de mayo de 2.000 desestima el recurso de reposición presentado por D. Vicente Lara Rodríguez y ordena la continuación subsidiaria decretada.- Tras el informe del Servicio de Extinción de Incendios del desprendimiento del enfoscado de fachada y trozos de cornisa y el informe técnico el día 7 de febrero de 2.002 que pone de manifiesto la necesidad de aumentar el presupuesto para dejar en condiciones de seguridad y ornato el edificio, ya que se conocen más profundamente lesiones, según se indica en el informe de 3 de enero de 2.002.- Así el Decreto de 15 de abril de 2.002 ordena la ampliación de la ejecución subsidiaria conforme al informe de 7 de febrero de 2.002 y se ordena el traslado al Negociado de Contratación. Las obras se valoran en el informe técnico de 6 de junio de 2.002 por importe de 55.385,89 euros.- Tres propietarios solicitan el día 22 de julio de 2.002 que se adopten las medidas oportunas para eliminar el riesgo de desprendimiento existente en el edificio.- Los servicios técnicos emiten

los informes n.º 1113, de 6 de junio de 2.002, 1422, de 26 de julio de 2.002 y de 25 de febrero de 2.003, n.º 333, sobre la ejecución subsidiaria y la ampliación del presupuesto de la ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- 5º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de Consejerías de 31-07-01.

PARTE DISPOSITIVA

Dése traslado a los propietarios de los informes técnicos n.º 8/02 y 306/02 de 3 de enero y 7 de febrero respectivamente y de los informes n.º 1113/02, de 6 de junio, n.º 1.422/02, de 26 de julio, que hace referencia a los informes 8/02 y 306/02, ya citados, y notifíquese igualmente el n.º 333/03, de 25 de febrero, relativos a la ejecución subsidiaria y ampliación del presupuesto de las obras realizadas por dicho procedimiento en el n.º 1 de la C/ Isabel de Cabral, indicándoles que se sigue la tramitación del expediente n.º 47.332/00, relativo a la orden de ejecución dictada para dicho inmueble.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Angeles Sánchez Ballesteros según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.974.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 28-04-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n.º 49.466/02 informe técnico del área de Vivienda de 9 de febrero de 1.998 que pone de manifiesto las deficiencias graves de la vivienda sita en el n.º 1 de la C/ Serrano Orive.- Consta comparecencia del Presidente de la Comunidad de Propietarios que entrega documentación de encargo de Proyecto de reparación de fachada de dicho inmueble y acta de la Comunidad que aprueba presupuesto de honorarios para la redacción de proyecto de rehabilitación del mismo.- El informe técnico de 7 de marzo de 2.003 dice: «... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al inmueble se detecta el mal estado exterior que este presenta, siendo peligrosa la situación actual para con los viandantes.- Por ello se hace necesaria la intervención inmediata de la administración al objeto de dictar orden de ejecución de obras tendentes a la reparación de la fachada.- Dado que se trata de un edificio catalogado en el P.G.O.U. incluido en el nivel de protección 2, se deberá requerir a la propiedad proyecto redactado por Técnico competente que contemple la reparación general de la fachada al objeto de dejarla en perfecto estado de conservación.- El plazo de presentación de dicho proyecto es de 10 días, dado que se tiene conocimiento por parte de la propiedad del inmueble, conforme a la comparecencia hecha por el Presidente de la Comunidad D. Juan Furrasola Martos, que desde el día 27 de enero de los corrientes se encargara el mismo, debiendo estimarse el procedimiento como urgente. El técnico en cuestión se encargará asimismo de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral de dicha obra.- Como medida cautelar deberá colocarse una marquesina de protección a los viandantes provista de todos los elementos de seguridad necesarios, en el plazo de 48 horas y adosada a todo el perímetro del edificio con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador».- El citado informe indica, por otra parte, que una vez presentado el proyecto se iniciarán las obras en el plazo de 15 días, estimándose un plazo de 4 meses para su ejecución.- El Decreto n.º 2.320, de 10 de marzo de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecución de las obras que se señalan en el informe técnico citado, concede el plazo de diez días para formular alegaciones, remite el Decreto a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y ordena como medida cautelar la colocación en el plazo de 48 horas de una marquesina de protección con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- El informe técnico de 8 de abril de 2.003 indica que la colocación de la marquesina no ha sido realizada.- El Decreto de 21 de abril de 2.003 inicia procedimiento de orden de ejecución subsidiaria de la colocación de la marquesina concediendo el plazo de 10 días para alegaciones.- El informe técnico de 23 de abril de 2.003, n.º 722, dice: «...Se informa que conforme a las alegaciones presentadas por el Presidente de la Comunidad de propietarios del mismo, deberá procederse

a la ejecución inmediata de la medida cautelar dictada, consistente en colocar la marquesina de protección a viandantes.- Atendiendo a las molestias que produce la marquesina de protección y posteriores andamios en fachada, no debe demorarse salvo superior criterio el comienzo de las obras en mas de 30 días, estimándose, (atendida la urgencia de que se trata), plazo mas que suficiente para realizar las gestiones pertinentes para el comienzo de las obras.- Asimismo el proyecto, el cual deberá estar redactado por Técnico competente conforme a las competencias marcadas por la L.O.E., aún no ha sido presentado por la comunidad, cuando se había dado un plazo para la presentación de 10 días tomándose el procedimiento como urgente».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud de Decreto de 31 de julio de reestructuración de Consejerías de 31 de julio de 2.001.-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénesse a los propietarios del inmueble sito en la C/ Serrano Orive nº 1 la ejecución de la reparación de la fachada del mismo prevista en el informe técnico nº 393/03, de 7 de marzo. Para ello, deberán presentar proyecto redactado por técnico competente en el plazo de diez días. El comienzo de las obras debe realizarse en el plazo de 30 días, siendo el plazo de ejecución de 4 meses.- 2º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria a costa de la propiedad en caso de incumplimiento y previo procedimiento sancionador.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ramón Cutillas García, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artícu-

los 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.975.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 19-05-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras informe técnico nº 330/03, de 4 de marzo, el Decreto nº 2.338, de 11 de marzo de 2.003, comunica al titular de la licencia, a la dirección facultativa o al encargado de la misma deficiencias a subsanar, indicando que no podrá obtener la correspondiente licencia de utilización sin la reparación. El informe técnico de 14 de mayo de 2.003, nº 831, indica que se han hecho importantes obras encaminadas a subsanar las deficiencias: se han recortado los forjados, se han suplementado las puertas y se les ha dado una geometría trapezoidal para ajustarlas a la pendiente de la calle. Pero el acerado, aunque se ha mejorado notablemente con respecto a las soluciones primitivas, continúa presentando barbacanas a la entrada de los dos garajes que afectan a toda su anchura y dan como resultado cambios bruscos de pendiente. En aceras de tanta pendiente, estos toboganes, pueden dar lugar a resbalones. En definitiva, se continúa alterando el perfil longitudinal de la acera. Considera el técnico que suscribe que el Decreto de 25-03-03 deja clara en los antecedentes, « El pavimento de las sendas de circulación de los peatones y las plazas no presentará obstáculos a la circulación de personas y vehículos de mano; se distinguirán las porciones de aquéllas que ocasionalmente pudieran ser atravesadas por vehículos a motor, que no deformarán su perfil longitudinal sino que tendrán acceso por achaflanado del bordillo. En consecuencia, considera el técnico que suscribe que aunque se han hecho obras encaminadas a subsanar las deficiencias, todavía no se ha logrado el objetivo buscado, que es la comodidad y seguridad para los usuarios habituales de las aceras que son los peatones, y en especial, los que requieren asistencia en carritos o sillas empujadas a mano».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- El Art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística prevé que durante la ejecución de las obras y/o instalaciones deberán observarse las siguientes prescripciones, apartado f, coordinar los trabajos para producir el mínimo de perturbaciones. Así el Art. 76.3 de la misma indica que si como consecuencia de las inspecciones practicadas se detectara alguna inobser-

vancia de las cláusulas de la licencia, el responsable de la visita dará cuenta inmediata de ello a la autoridad municipal a los efectos oportunos, debiendo manifestarlo, además al titular, a la dirección facultativa o al encargado de la obra a fin de proceder a la subsanación correspondiente, o, en su caso, a la suspensión preventiva de la ejecución. 3º.- El Art. 83 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que para propiciar la ocupación de un inmueble tras la conclusión de las obras y/o instalaciones correspondientes se deberá solicitar la oportuna licencia de utilización. 4º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

Notifíquese al promotor y a la dirección facultativa de las obras llevadas a cabo en la C/ Salud Tejero frente a Plaza Azcárate la obligación de subsanación completa de las deficiencias observadas (barbacanas en las salidas de los garajes que alteran el perfil longitudinal de la acera) con objeto de cumplir lo dispuesto en el Art. 73 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, pudiendo proceder, en otro caso, la suspensión preventiva de la ejecución, sin perjuicio de que en tanto no se produzca dicha subsanación no se podrá obtener la licencia de utilización.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ignacio García de la Barga y Palacios según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.976.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 30-04-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Obra en el expediente, n.º 5.098/03, informe técnico de 22 de enero de 2.003 que dice: «... Se comprueba que efectivamente debiera dictarse orden de ejecución de terminación del arreglo de las fachadas procediéndose al pintado general de la misma con pintura pétreo a dos manos y previa preparación del soporte y mano de imprimación con barniz hidrófugo.- El presupuesto estimativo de dicha obra asciende a la cantidad de 3.600,00 euros, en el plazo de 20 días».- El Decreto n.º 1.298, de 12 de febrero de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecución de la fachada del edificio mencionado y concede el plazo de diez días para formular alegaciones.- No consta alguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidos por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 31 de julio de 2002.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a la propiedad del inmueble sito en la C/ Velarde nº 4 el arreglo de la fachada, procediéndose al pintado general de la misma con pintura pétreo a dos manos y previa preparación del soporte y mano de imprimación con barniz hidrófugo. Todo ello en el plazo de 20 días.- 2º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios y previo procedimiento sancionador en caso de incumplimiento.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Cotta Coriat Benarroch, y D.ª Mery Coriat Benarroch según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.977.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
- c) Número de expediente: 33/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Obras de refuerzo de firme en diversas vías de la Ciudad
- c) Lote: no procede
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación
B.O.C.CE. N° 4191 de 14/02/2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe de licitación: 1.111.571,11 Euros I.P.S.I. incluido

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 11 de marzo de 2003
- b) Empresa: U.T.E. Dragados Obras y Proyectos y Corsan Corviam Construcciones, S.A.U.
- c) Importe de adjudicación: 1.089.329,65 Euros
- d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días.

En Ceuta a 26 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.978.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
- c) Número de expediente: 36/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de los Mercados Central y San José.
- c) Lote: no procede
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación
B.O.C.CE. N° 4194 de 25/02/2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe de licitación: 160.800,00 Euros I.P.S.I. incluido

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2003

b) Empresa: Cess, Compañía Europea de Seguridad, S.A.

c) Importe de adjudicación: 154.000,00 Euros

d) Plazo de ejecución: 8 meses y 26 días a partir de la formalización del contrato.

En Ceuta a 26 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.979.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de expediente: 38/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Servicio de reparto de reses procedentes del Matadero Municipal.
- c) Lote: no procede
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
B.O.C.CE. N.º 4194 de 25/02/2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe de licitación: 63.106,00 Euros I.P.S.I. incluido

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de marzo de 2003
- b) Empresa: Sociedad Cooperativa Equipo San Ildefonso.
- c) Importe de adjudicación: 63.100,00 Euros
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

En Ceuta a 26 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.980.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
- c) Número de expediente: 71/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: Viaje para la tercera edad organizado por el Centro de Servicios Sociales
- c) Lote: no procede
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
B.O.C.CE. N° 4205 de 4/04/2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 98.000,00 Euros I.P.S.I. incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de abril de 2003
 b) Empresa: Trujillo, S.L. Agencias de Viajes
 c) Importe de adjudicación: 97.500,00 Euros
 d) Plazo de ejecución: Del 5 al 12 de mayo de 2003 (8 días de lunes a lunes).

En Ceuta a 26 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.981.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 35/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio
 b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del Cementerio de Santa Catalina.
 c) Lote: no procede
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
 B.O.C.CE. N° 4194 de 25/02/2003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 142.150,00 Euros I.P.S.I. incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de marzo de 2003
 b) Empresa: Cess, Compañía Europea de Seguridad, S.A.
 c) Importe de adjudicación: 140.000,00 Euros
 d) Plazo de ejecución: 8 meses y 26 días a partir de la formalización del contrato.

En Ceuta a 26 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.982.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad a partir del próximo día 30 de mayo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia, y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

1º- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Isidro B. Hurtado de Mendoza y López, Vicepresidente 1º de la Mesa de la Asamblea, desde las 9,15 horas del día 30 de mayo, hasta las 11,30 horas del mismo día.

2º- Que a partir de las 11,30 horas del día 30 de mayo, y hasta mi regreso, asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda.

3º- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 29 de mayo de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.983.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 342/2.002 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. - CONTRATACION DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA FERIA 2002

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.984.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 304/2.002 - 956 SERVICIOS GENERALES, S.L. - CONTRATACION DEL ALQUILER DE LA ATRACCION HINCHABLE «GALEÓN PIRATA» PARA LA ANIMACION DE LA FERIA DEL LIBRO 2002.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.985.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 310/2.002 - TEATRO MAGICO. - CONTRATACION DE LA ANIMACION A LA LECTURA (CUENTOS, TÍTERES Y SENTIDOS) DEL DÍA 29 DE MAYO AL 7 DE JUNIO DE 2002.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.986.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

ble contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 339/2.002 - 956 SERVICIOS GENERALES, S.L. - CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER (MONTAJE Y DESMONTAJE) DE UN ESCENARIO DE 2002 CON MOTIVO DEL MES CULTURAL.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.987.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 330/2.002 - DIEGO SEGURA PÉREZ. - ADQUISICIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS DE DIEGO SEGURA PÉREZ.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.988.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 668/2.002 - INSTALACIONES GUTIERREZ CEUTA, S.L. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL MERCADO SAN JOSE.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.989.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 705/2.001 - CONSERMAN, S.L.. - OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL ALJIBE DE LA ASOCIACION DE VECINOS SAN PEDRO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.990.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 759/2.001 - SERVICIOS GENERALES, S.L. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO, EMBALAJE, SEGURO Y COMISARIADO TÉCNICO DE LA EXPOSICIÓN DE MANUEL BRAZÁN.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.991.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 774/2.001 - INCOSUR, S.L. - SERVICIO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE IMAGEN E IMPRESIÓN EN DISTINTO MATERIAL EXPOSITIVO PARA LA EXPOSICIÓN DE JUAN MANUEL BRAZÁN.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.992.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 777/2.001 - PUERTA DE AFRICA, S.A. - SERVICIO DE UN APERITIVO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS FIESTAS NAVIDEÑAS.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.993.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 775/2.001 - 956 SERVICIOS GENERALES, S.L. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, EMBALAJE, SEGURO Y COMISARIADO TÉCNICO DE LA EXPOSICIÓN DE DIEGO SEGURA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.994.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 348/2.002 - VIAJES FLANDRIA, S.A. -SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UN VIAJE A MARRUECOS PARA PERSONAS MAYORES.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.995.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

ble contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 369/2.002 - PUERTA DE AFRICA, S.A. - SERVICIO DE CATERING CON MOTIVO DEL PREMIO DE CONVIVENCIA 2002.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.996.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 377/2.002 - PEÑA INTERNACIONAL, S.L. - ADQUISICIÓN DE UNA ALFOMBRA PARA EL SALÓN DEL TRONO DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.997.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 422/2.002 - PUERTA DE AFRICA, S.A. - CATERING PARA LA CENA DE MAYORES EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2002 CON MOTIVO DE LA FERIA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

1.998.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, ya que constan como desconocidos en el último domicilio, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica a continuación:

NIF: 45103764M

Nombre: ABDELTI ABDELKADER ABDEL LAH

Expte.: IAC N° 156/99

Fase Procedimiento: INICIO EXPEDIENTE

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el pla-

zo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE., sito en Muelle Cañonero Dato s/n° de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 21 de mayo de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANA E II.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.999.- En el procedimiento de EJECUCION DE TITULO JUDICIAL seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Dos de los de Ceuta a instancia de D. HASHU NAVALRAI SAJNANI contra D. MOHAMED ZEBDA con el n.º 234/03 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución, a instancia de la Procuradora D^a INGRID HERRERO JIMENEZ en nombre y representación de D. HASHU NAVALRAI SAJNANI como acreedor, frente a D. MOHAMED ZEBDA como ejecutado/s, y al efecto, tratándose de local utilizado por este último y dado que ya está requerido a través de la notificación de la sentencia que ya es firme se señala para la práctica del lanzamiento de dicho local sito en esta ciudad en C/ JAUDENES 16 el próximo día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES a las DIEZ HORAS de su mañana, diligencia que se practicará por el SCNE, quedando convocada la parte actora por medio de la presente.

Se autoriza la asistencia de cerrajero, en el caso de que su intervención fuera precisa, el cual deberá ser aportado por la parte ejecutante.

Hágase saber al ejecutado o a quienes de él dependen que deberán retirar de dicho inmueble las cosas que no sean objeto del título, bajo apercibimiento de tenerlas por bienes abandonados a todos los efectos.

Notifíquese al ejecutado/s esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniera, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones, lo que se practicará por medio de edictos al estar el demandado en paradero desconocido, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y el BOC, y para lo que se librarán los despachos oportunos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la L.E.C., en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe.- EL/LA MAGISTRADO JUEZ.- EL/LA SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MOHAMED ZEBDA se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a veintiuno de mayo de dos mil tres.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.000.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en su Decreto de 30 de abril de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED ADELHAJID HAMAD por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública (Barriada Los Rosales s/n) el 15/04/03, a las 19,42 horas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A) tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I Título II de la Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

El Consejero de Medio Ambiente ostenta competencia por delegación del Presidente de fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED ADELHAJID HAMAD por incumplimiento de la Ordenanza de Limpieza, consistente en satisfacer sus necesidades fisiológicas en la vía pública el día 01-02-03 a las 04,10 horas en el Poblado Marinero s/n.

2º.- Se designa instructora a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente D^a. Carolina Pérez Gómez que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Se concede al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Atendiendo que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio en que figura empadronado, por el presente se hace público la anterior resolución, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92.

Ceuta, 30 de abril de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

2.001.- DON MANUEL VILLALTA JIMENEZ OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Ejecución 42/03 en reclamación de cantidad a instancias de D. LAARBI ABDESELAM HAMU contra la empresa PASTERIA LA ARGENTINA S.A.L., en cuyos autos se ha dictado auto que contiene el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D. LAARBI ABDESELAM HAMU contra PASTERIA LA ARGENTINA SAL por un importe de MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CUATRO CTS. (1.115,04) de principal.

SEGUNDO.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s que en su día resulten como de su propiedad.

TERCERO.- A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de CEUTA, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, sí preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

CUARTO.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo

(Art. 551 L.E.C., en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo su texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de esta ciudad. Doy fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL *Boletín Oficial de la Ciudad*, A FIN DE QUE SIRVA DE NOTIFICACION A LA EMPRESA EJECUTADA, EXPIDO EL PRESENTE QUE FIRMO EN CEUTA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL TRES. FIRMADO Y SELLADO.

2.002.- DON MANUEL VILLALTA JIMENEZ, OFICIAL DE LA ADMON. DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA,

POR EL PRESENTE EDICTO HAGOSABER:

QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA, SEGUIDO EN RECLAMACION DE CANTIDAD CONTRA LA EMPRESA "PROMOCIONES LAS PALMERAS S.L." SE HA DICTADO AUTO DE EJECUCION QUE CONTIENE LA SIGUIENTE PARTE DISPOSITIVA:

Nº AUTOS: DEM 659/2002

Nº EJECUCION: EJECUCION 37/2003

MATERIA: ORDINARIO

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por D. JUAN JOSE VEGA PEREZ, D. JOSE LUIS CARAVACA

JIMENEZ, D. DAVID GALLARDO MOLINA contra PROMOCIONES PASEO LAS PALMERAS S.L., por un importe de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON ONCE CTS. (3.780,11) de principal distribuidos de la siguiente forma:

D. JUAN JOSE VEGA PEREZ	1.347,58 E
D. JOSE LUIS CARAVACA JIMENEZ	1.281,11 E
D. DAVID GALLARDO MOLINA	1.151,42 E

SEGUNDO.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada/s que en su día resulten como de su propiedad.

TERCERO.- A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de CEUTA, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

CUARTO.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C., en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN, Magistrado Juez de lo Social de esta ciudad. Doy fe.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION EN FORMA Y REQUERIMIENTO DE PAGO A LA EMPRESA PROMOCIONES LAS PALMERAS S.L., EXPIDO EL PRESENTE QUE FIRMO EN CEUTA A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL TRES.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.003.- Don Francisco Pérez Fernández en nombre y representación de la sociedad "Vikre y Cía, S.A." (Intertrade-Ceuta), ha presentado instancia a ésta Autoridad Portuaria para obtener la necesaria autorización previa para transferir la concesión administrativa identificada con el núm. 13.4 de la que es titular con ubicación en la explanada del muelle Cañonero Dato con una superficie de 120 m², a favor de "Pastelería Lucena, C.B.", para ejercer la actividad de "Obrador de Pastelería".

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n-.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.004.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en su Decreto de fecha 28 de mayo de dos mil tres, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. JUAN JESUS VIRUEL PONCE denuncia el estado en que se encuentra un solar sito frente al número 9 de la c/ Murillo en Barriada El Morro. El denunciante manifiesta que el solar es municipal, extremo que no ha podido ser confirmado por la oficina de Patrimonio de esta Ciudad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 27 de la Ordenanza de Limpieza viaria y Residuos sólidos urbanos de la Ciudad establece que los solares sin edificar habrán de permanecer limpios de escombros y materias orgánicas y deberán estar necesariamente cerrados con una valla que reúna las condiciones de seguridad adecuadas, conforme determinan las normas urbanísticas. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares y la eliminación de todo tipo de matorrales, etc. El incumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo será objeto de sanción conforme a lo establecido en las normas indicadas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento realice las operaciones de limpieza y vallado a costa de los propietarios. El artículo 30 dispone que la Ciudad Autónoma ejercerá el control e inspección del estado de limpieza de los elementos objeto de los apartados del artículo anterior y podrá requerir a los responsables para su limpieza, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicten los servicios municipales. En caso de incumplimiento, y cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, o así lo exija el interés, general la Ciudad podrá efectuar de forma subsidiaria las operaciones de conservación y limpieza, imputándole el coste a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones que hubiera lugar. El artículo 106.B.3) de la Ordenanza tipifica como infracción grave "el incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares" El artículo 107.2 sanciona esta infracción con multa desde 150,25 E hasta 450,25 E.

El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de treinta y uno de Julio de 2001 (31-07-2001).

PARTE DISPOSITIVA

1º. - Incoar expediente de Orden de limpieza de solar sito frente al número 9 de la C/Murillo Barriada El Morro.

2º.- Se concede a los propietarios un plazo de audiencia de 10 días.

Atendiendo que el propietario del solar es desconocido, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, 28 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.005.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigi-

ble contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Adjudicatario: SISTEMAS DE CONSTRUCCION DECORACION DE INTERIORES E INSTALACIONES, SA (DEINCO).

Obra, Servicio, Suministro: SUMINISTRO DE UN STAND PROMOCIONAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA CON MOTIVO DE LA PARTICIPACION EN FITUR 2003.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 29 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: MARIA. DOLORES PASTILLA GOMEZ.

2.008.- Por Resolución de la Consejería de Fomento, de fecha 29 de mayo de 2003, por la que se aprueba la contratación mediante subasta abierta de las obras contenidas en el Proyecto "Ampliación del Carril Peatonal en el Monte Hacho".

Objeto: Ejecución de las obras de "Ampliación del Carril Peatonal en el Monte Hacho".

Presupuesto de licitación: (598.992,36 Euros), IPSI incluido.

Garantía provisional: (11.979,85 Euros).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos:

Clasificación del Contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.

Presentación de ofertas: las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, o enviarán por correo certificado durante los veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12,00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copias de los mismos en la copistería Copimarket.

Ceuta, 29 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

